



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 272-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAY 2017

**VISTO:** El Informe Nº 436-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. Nº 363540 y Reg. Exp. Nº 279210, el Informe Nº 019-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Técnica Financiera Final de la Actividad de Emergencia: “Alquiler de maquinaria pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrido el 11 de enero del 2014”, ejecutado por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, vía Convenio INDECI - Gobierno Regional de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

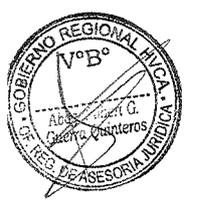
Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de junio del 2014 el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Gobierno Regional Huancavelica, suscriben el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras Nº 009-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, encargándose a esta Entidad Regional la ejecución de la actividad de emergencia “Alquiler de maquinaria pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrido el 11 de enero del 2014”;

Que, con fecha 19 de junio del 2014, el Instituto Nacional de Defensa Civil transfirió al Gobierno Regional de Huancavelica el monto de S/. 381,942.00 (Trecientos Ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), para lo cual fue depositado a la cuenta corriente Nº 0421-015619 - Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias;

Que, en mérito al Convenio suscrito con el INDECI-GOBIERNO-REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 05 de junio del 2014, el Gobierno Regional Huancavelica encargó a la Sub Gerencia de Obras, la ejecución de dicha actividad de emergencia “Alquiler de maquinaria pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrido el 11 de enero del 2014”, con un presupuesto de S/. 381,942.00 (Trecientos Ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 220-2014/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 26 de junio del 2014, autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal, por el monto de S/. 819.029.00 (Ochocientos Diecinueve mil veintinueve y 00/100 nuevos soles), a favor del pliego 447; Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica – Sede Central, para ser destinados a la ejecución de las 02 actividades de emergencia el mismo con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 272-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2017

Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Oficina Regional de Administración, suscriben los Contratos N° 785, 820, 743 y 779, con empresas que abastecieron con maquinarias pesadas para la ejecución de la actividad de emergencia, cada uno con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 436-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Actividad de Emergencia, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Financieras, en términos generales.

- Sector : 99 Gobiernos Regionales
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Programa : 9002
- Actividad de Emergencia : “Alquiler de maquinaria pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrido el 11 de enero del 2014”.
- Modalidad de Ejecución : Administración directa.
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y transferencias
- Presupuesto Programado : S/. 381,942.00
- Presupuesto Ejecutado : S/. 371,195.00
- Presupuesto no Ejecutado : S/. 10,747.00
- Fecha de Inicio de la Obra : 19/06/2014
- Fecha de Culminación : 16/12/2014
- Plazo de Ejecución : 180 días calendario
- Ejercicio Presupuestal : 2014 y 2015

## II. Características Presupuestales/Financieras

### ESTADO ANALÍTICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

- Actividad de Emergencia : “Alquiler de maquinaria pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrido el 11 de enero del 2014”.
- Meta Presupuestal : 0819-2014 y 0480-2015
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto Asignado : S/. 381,942.00
- Presupuesto Ejecutado : S/. 371,195.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 272-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

30 MAY 2017

- Presupuesto no Ejecutado : S/. 10,747.00
- Ejercicio Presupuestal : 2014 y 2015

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
Mano de Obra			
Bienes		3,410.03	3,410.03
Servicios	367,784.97		367,784.97
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>367,784.97</b>	<b>3,410.03</b>	<b>371,195.00</b>
<b>Porcentaje (%)</b>	<b>96.29%</b>	<b>0.90%</b>	<b>97.19 %</b>
<b>Presupuesto no Ejecutado</b>			<b>10,747.00</b>
<b>Porcentaje (%)</b>			<b>2.81%</b>
<b>Total</b>			<b>381,942.00</b>
<b>Porcentaje (%)</b>			<b>100%</b>

## Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera

Liquidación Presupuestal		Liquidación Final		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta	Descripción	Importe en S/.
<b>EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>1301</b>	<b>Bienes y suministros</b>	
Costo de Construcción de la Actividad por Administración Directa		1301.03	Combustible carburantes lubricantes y afines	
		1301.03.01	Combustibles y carburantes	3,410.03
		<b>5302</b>	<b>Contratación de Servicio</b>	
Personal		5302.05	Alquiler de muebles e inmuebles	
Bienes	3,410.03	5302.05.01	Alquiler de muebles e inmuebles	
Servicios	367,784.97	5302.05.01.02	De vehículos	118,030.02
		5302.05.01.04	De maquinaria y equipo	249,754.95
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>371,195.00</b>			<b>371,195.00</b>
<b>Porcentaje (%)</b>				<b>97.19%</b>
<b>Presupuesto no Ejecutado</b>				<b>10,747.00</b>
<b>Porcentaje (%)</b>				<b>2.81%</b>
<b>Total</b>				<b>381,942.00</b>
<b>Porcentaje (%)</b>				<b>100%</b>

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR que incorpora en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Disposiciones Complementarias para las Liquidaciones Finales de los Proyectos de Inversión Pública financiados por el INDECI;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 272 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 MAY 2017

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la Actividad de Emergencia “Alquiler de maquinaria pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectado por el desborde del Rio Cachi, ocurrido el 11 de enero del 2014”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014 - 2015, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para efectuar el depósito y/o devolución del presupuesto no ejecutado por el importe de S/. 10,747.00 (Diez mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) a la cuenta del Tesoro Público - INDECI.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad y al Instituto Nacional de Defensa Civil, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/bsj